

Vista la necesidad de contratación de 2 oficiales electricistas mediante oferta de empleo público al SAE, según informe emitidos por la Jefa de Servicios de Limpieza y RSU del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda de fecha 28/10/2025, así como la orden de concejalía de gobernanza de fecha 10/11/2025 mediante contratación laboral temporal, a tiempo completo y por un periodo de 3 meses.

Resultando las Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por Decreto de la Concejalía Delegada de Gobernanza-Personal nº: 4039/2025 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 17/11/2025, se resuelve, remitir oferta de empleo al SAE, de 2 oficiales electricistas, conforme a las *Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019*.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas a la Concejalía Delegada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

***ANUNCIO DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA-PERSONAL***

**PRIMERO.** - Autorizar el gasto para la contratación pretendida.

**SEGUNDO.** - Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la selección de seis oficiales jardineros, mediante oferta genérica de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, en los siguientes términos:

Denominación del puesto: OFICIAL ELECTRICISTA, puesto número 70 de la RPT en vigor.

Número de puestos: 2

Tipo de contrato: por circunstancias de la producción a tiempo completo por un periodo de 3 meses.

Número de candidatos a solicitar por puesto: 5

Funciones a desarrollar: las establecidas para el puesto número 70 de la R.P.T., oficial electricista.

Requisitos imprescindibles:

Además de los requisitos generales para participar en los procesos selectivos del artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se requerirá lo siguiente:

- Estar en posesión del título FP grado superior de electricidad o equivalente
- Estar en posesión del carnet de conducir B

Para la selección de los candidatos se realizarán los siguientes procesos:

- Valoración de méritos: Experiencia profesional: se valorará exclusivamente, experiencia laboral como oficial electricista, prestados en el sector público, a razón de 0.2 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos. Solamente se valorará experiencia, que sea justificada mediante la presentación del correspondiente contrato laboral, no teniendo en cuenta la presentación de cualquier otro documento.
- Formación complementaria: Se valorará la formación complementaria en materias relacionadas con el puesto de trabajo, así como formación en riesgos laborales, a razón de 0.01 punto por hora de formación con máximo de 3 puntos.
- Se realizará entrevista personal a los candidatos, en la que se otorgará una puntuación de 0 a 2 puntos.

La documentación obligatoria a aportar por parte de las personas preseleccionadas por parte del SAE, será la siguiente:

- Copia del D.N.I.
- Curriculum vitae
- Informe de vida laboral.
- Fotocopia de la titulación académica necesaria.
- Fotocopia del carnet de conducir B
- Fotocopias de contratos de trabajo que acrediten la experiencia profesional a valorar como méritos profesionales.
- Fotocopia de certificados de haber realizado la formación complementaria a valorar.

**TERCERO.** - Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

Tal y como se establece en la Base Cuarta, de las Bases Generales para la contratación de personal temporal, mediante oferta genérica al SAE, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019, la preselección de candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo, por lo tanto, este Ayuntamiento no recogerá solicitudes de participación para este proceso de selección.

Lo manda y firma la Concejala Delegada, a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado digitalmente)